

# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 13 DE OCTUBRE DE 1992

NUMERO 80

Página

## SUMARIO

la ordenación, selección y fomento de las razas autóctonas con principal implantación en Extremadura ..... 2269

### Página **Consejería de Educación y Cultura**

- **Ayudas.**-Orden de 28 de septiembre de 1992, por la que se conceden ayudas para el fomento en las actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones ..... 2271

### **Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**

- **Expropiaciones.**-Orden de 28 de septiembre de 1992, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras: «Abastecimiento a Barbaño», Tramo: Torremayor y Montijo. Clave: 923-HC-01-8A-201 ..... 2275

- **Expropiaciones.**-Orden de 28 de septiembre de 1992, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras: «Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo BA-640/C-420/. Clave: 923-CB-01-9A-106 ..... 2278

## III. Otras Resoluciones

### **Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**

- **Viviendas.**-Resoluciones de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por las que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 63 viviendas de promo-

## I. Disposiciones Generales

### **Presidencia de la Junta**

- **Transferencias.**-Decreto del Presidente 15/1992, de 6 de octubre, de Transferencias en materia Patrimonial a la Consejería de Industria y Turismo ..... 2264

### **Consejería de Presidencia y Trabajo**

- **Indemnizaciones.**-Decreto 107/1992, de 6 de octubre de modificación del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio ..... 2265

### **Consejería de Economía y Hacienda**

- **Comisión de Compras.**-Decreto 108/1992, de 6 de octubre de modificación del Decreto 30/1987, de 24 de abril, sobre Comisión de Compras de la Junta de Extremadura ..... 2266

- **Tarifas.**-Orden de 22 de septiembre de 1992, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano de la ciudad de Badajoz... 2266

- **Tarifas.**-Orden de 22 de septiembre de 1992, por la que se da publicidad a las nuevas tarifas implantadas en la Clínica «Virgen de Guadalupe» ..... 2267

### **Consejería de Agricultura y Comercio**

- **Ayudas.**-Decreto 111/1992, de 6 de octubre, por el que se establecen ayudas para

	<u>Página</u>
ción pública en Mérida, 100 viviendas en Plasencia, 10 en Cadalso de Gata, 5 en Mesas de Ibor y 15 en Barcarrota .....	2282
<b>— Viviendas.—Resoluciones de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por las que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Torre de Santa María, 5 en La Lapa, 15 en Granja de Torrehermosa, 5 en Robledillo de Trujillo, 15 en Puebla de Alcollarín, 5 en Collado de la Vera, 10 en Barrado, 12 en Acehúche, 10 en Santiago de Alcántara, 10 en Casatejada, 75 en Zafra, 10 en Pradochano y 10 en Cabezueta del Valle .....</b>	
	<b>2283</b>
 <b>IV. Administración de Justicia</b>	
<b>Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia N.º 1 de Mérida</b>	
<b>— Edicto.—Anuncio de 30 de septiembre de 1992, asunto 00067/1990 .....</b>	<b>2287</b>

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente 15/1992, de 6 de octubre, de transferencias en materia Patrimonial a la Consejería de Industria y Turismo.*

La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 9 de julio de 1992, a lo largo de todo su articulado, atribuye las competencias en materia patrimonial a la Consejería de Economía y Hacienda, permitiendo, no obstante, la Disposición Adicional de la misma, que puedan ser transferidas a otras Consejerías todas o algunas de dichas competencias, cuando resultare conveniente en atención a las peculiaridades de los servicios a prestar por las mismas.

La peculiaridad de los servicios a prestar por la Consejería de Industria y Turismo en materia de Turismo y Transportes Terrestres, aconsejan en aras de una mayor celeridad y eficacia en la ges-

	<u>Página</u>
<b>V. Anuncios</b>	
<b>Consejería de Sanidad y Consumo</b>	
<b>— Concurso.—Anuncio de 30 de septiembre de 1992, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público por vía de urgencia con admisión previa para la adquisición de 50 triquinoscopios.....</b>	<b>2288</b>
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
<b>— Viviendas.—Anuncio de 5 de septiembre de 1992, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de promoción pública en Logrosán .....</b>	<b>2289</b>
<b>Instituto de F.P. «La Serena», Castuera</b>	
<b>— Extravío.—Anuncio de 22 de septiembre de 1992, por extravío de título de Técnico Auxiliar. Rama Sanitaria .....</b>	<b>2289</b>

tión, transferir a la misma dentro de este ámbito algunas de las competencias que en materia patrimonial ostenta la Consejería de Economía y Hacienda.

En consecuencia, con base en el artículo 54 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración y en la Disposición Adicional de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## DISPONGO

**Artículo único.—**Se transfieren a la Consejería de Industria y Turismo dentro del ámbito de competencias que la misma tiene en materia de Turismo y Transportes Terrestres, las competencias que la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura otorga a la Consejería de Economía y Hacienda en cuanto a administración, conservación y explotación de bienes patrimoniales.

**Disposición final.—**El presente Decreto entra-

rá en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 6 de octubre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 107/1992, de 6 de octubre, de modificación del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

A efectos de modificar el Decreto 51/1989 de 11 de abril, (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio de 1989) que regula las Indemnizaciones por razón del Servicio del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de los Excmos. Sres. Consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de octubre de 1992,

#### DISPONGO

**Artículo único.**—El artículo Diez (10) en sus diversos apartados, del Decreto 51/1989 de 5 de abril, queda redactado en los siguientes términos:

#### ARTICULO 10.º

1.—En las comisiones de servicios, salvo en el caso previsto en el artículo 11 de este Decreto, se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los grupos que se especifican en el anexo I y en las cuantías que se establecen en los anexos II y III, según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero, respectivamente.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá autorizar que en países de muy escasa oferta hotelera la cuantía de la dieta por alojamiento correspondiente a los grupos 4.º y 5.º pueda elevarse hasta la fijada para el grupo 3.º.

2.—Las cuantías fijadas en los anexos II y III comprenden los gastos de alojamiento y manutención que se percibirán día a día, salvo que se aplique el sistema de concierto.

3.—En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural no se percibirán gastos de alojamiento.

En cuanto a los gastos de manutención se devengarán de la siguiente forma:

A) La totalidad de éstos si la Comisión se inicia antes de las quince horas, y finaliza después de las veintidós horas.

B) La mitad de los gastos citados si la Comisión se inicia antes de las quince horas, y concluye después de esta hora y antes de las veintidós horas. También se percibirán la mitad de los gastos de manutención cuando la Comisión comience con posterioridad a las quince horas y finalice después de las veintidós horas.

4.—En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondiente a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

5.—En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

A) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las quince horas, en que se percibirá el 100 por 100 de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50 por 100 cuando dicha hora de salida sea posterior a las quince horas pero anterior a las veintidós horas.

B) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada de llegada sea posterior a las quince horas, en cuyo caso se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención, porcentaje que se ampliará al 100 por 100 cuando la hora fijada de llegada sea posterior a las veintidós horas.

C) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas enteras.

6.—Las dietas fijadas para las comisiones que se desempeñen fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes al país en que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. Si durante el viaje se tuviera que pernoctar en otro país, la cuantía de la indemnización, por lo que se refiere a los gastos de alojamiento, será la correspondiente al país en que se pernocta.

Durante los recorridos por territorio nacional

se abonarán las dietas que corresponden a este territorio de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, aunque los porcentajes que se especifican en los mismos podrán aplicarse sobre la cuantía de los gastos de manutención en el extranjero cuando se justifique mediante la correspondiente factura o recibo que en el día de regreso se ha realizado fuera del territorio nacional.

7.—Tratándose de personal destinado en el extranjero y que haya de desempeñar una comisión de servicio en el mismo o distinto país, las dietas se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores para el personal destinado en el territorio nacional, aunque su cuantía será la que proceda según el país en que se desempeña la comisión de servicio.

8.—Las comisiones para la realización de servicios que estén retribuidos o indemnizados por un importe inferior a la cuantía de la indemnización que resultaría por aplicación del presente Decreto serán resarcidas por la diferencia en dicha indemnización y el importe de la retribución mencionada.

9.—Ningún comisionado podrá percibir dietas o pluses de grupos superior al que le corresponda, aunque realice el servicio por delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior.

**Disposición final.**—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 108/1992 de 6 de octubre, de modificación del Decreto 30/1987, de 24 de abril, sobre Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.*

A efectos de modificar el Decreto 30/1987 de 24 de abril, (D.O.E. núm. 46, de 13 de junio de 1989) que regula la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y con el fin de dotar de mayor operatividad a dicha Comisión, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de octubre de 1992,

### DISPONGO

**ARTICULO UNICO.**—El Artículo uno en sus diversos apartados, del Decreto 30/1987, de 30 de abril, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.—La Comisión de Compras de la Junta de Extremadura adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda estará constituida por:

A) El Presidente que será el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda o el Alto Cargo de la misma que éste designe.

B) Los Secretarios Generales Técnicos de la Presidencia de la Junta y de las Consejerías, que podrán delegar en los Jefes de las unidades de contratación de sus Consejerías.

C) El Jefe del Gabinete Jurídico o en su caso el letrado del mismo que aquél designe.

D) El Interventor General o funcionario cualificado de este Centro que aquél designe.

E) El Jefe del Servicio de Legislación, Programación y Administración que actuará de Secretario, con voz y sin voto.

Asimismo podrán incorporarse a la Comisión los funcionarios técnicos que sean necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar, participando con voz y sin voto.

**DISPOSICION FINAL.**—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

*ORDEN de 22 de septiembre de 1992, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas en el servicio de Transportes Urbanos de la ciudad de Badajoz.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto

2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Empresa de Autobuses Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA), ha acordado lo siguiente:

**Primero.**—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (IVA incluido):

– Billete ordinario	65 ptas.
– Billete festivo	70 ptas.
– Bonobús ordinario	43 ptas.
– Bonobús estudiante	33 ptas.
– Bonobús pensionista	30 ptas.

**Segundo.**—Las tarifas anteriormente reseñadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero.**—Contra la presente Orden se podrá interponer:

a) Recurso de Alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de Reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida, 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
Presidente de la Comisión de Precios,  
RAMON ROPERO MANCERA

*ORDEN de 22 de septiembre de 1992, por la que se da publicidad a las nuevas Tarifas implantadas en la Clínica «Virgen de Guadalupe».*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, ante la comunicación de la SOCIEDAD EXTREMEÑA DE SANIDAD Y SERVICIOS S.L., publica la implantación de las siguientes tarifas en la Clínica «Virgen de Guadalupe» de Cáceres:

## ACTOS SANITARIOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS

### 1.—HOSPITALIZACION:

Precio de estancia y alimentación en habitación individual con baño, cama de acompañante y climatización por aire acondicionado	18.500 ptas.
Incubadora	13.200 ptas.

### 2.—SERVICIOS SANITARIOS: AREA QUIRURGICA Y DE PARTOS

Curas en quirófanos	8.500 ptas.
Pequeñas intervenciones programadas (hasta 30')	15.600 ptas.
Medianas intervenciones programadas (hasta 1 h.)	29.500 ptas.
Grandes intervenciones programadas (hasta 2,5 h.)	48.500 ptas.
Intervenciones larga duración (superior a 2,5 h.)	63.000 ptas.
Partos	37.000 ptas.

### 3.—SERVICIO MEDICO DE GUARDIA (SERVICIO DIURNO):

Consulta	5.000 ptas.
----------	-------------

#### Estancia en observación-urgencias:

Hasta medio día,	11.500 ptas.
Hasta un día	19.500 ptas.

(Incluye alimentación, no incluye material sanitario, pruebas diagnósticas, ni medicación).

### 4.—UNIDAD DE REANIMACION Y MONITORIZACION:

Estancia día	35.000 ptas.
--------------	--------------

(No incluye pruebas diagnósticas, material sanitario, ni medicación; incluye estancia, alimentación y atención facultativa y de enfermería).

### 5.—EXPLOTACIONES ESPECIALES:

Electrocardiografía	3.500 ptas.
Costo de proceso y para la correcta utilización de sangre por bolsa incluye: personal fijo, honorarios profesionales y materiales. Importe por bolsa	18.000 ptas.

## LABORATORIO

### 1.—HEMATOLOGIA

Hemograma o fórmula, recuento, y VSG	2.000 ptas.
--------------------------------------	-------------

Estudio de coagulación, preoperatorio	3.500 ptas.
Tiempo de Trombina	1.000 ptas.
Tiempo de Cefalina-Caolin	1.500 ptas.
Tiempo de Protombina	1.500 ptas.
Tiempo de hemorragia	1.500 ptas.
Tiempo de coagulación	1.500 ptas.
Fibrinogeno	1500 ptas.
Plaquetas	1.000 ptas.
Grupo ABO y Rh	1.500 ptas.
Coobs directo	1.500 ptas.
Commbs indirecto	1.500 ptas.

## 2.-ORINA

Orina elemental	1.000 ptas.
Bacteriológico, cultivo, y antibiograma	4.000 ptas.
Cálculos. Examen químico	1.500 ptas.
Test de embarazo	1.500 ptas.
17 Cetoesteroides	2.500 ptas.
17 Hidroxicorticoesteroides	2.500 ptas.

## 3.-BIOQUIMICA

Curva de glucemia	3.000 ptas.
Urea	1.000 ptas.
Glucosa	1.000 ptas.
Colesterol total	1.000 ptas.
Colesterol LDL	1.000 ptas.
Colesterol HDL	1.000 ptas.
Colesterol, VLDL	1.000 ptas.
Triglicéridos	1.250 ptas.
Lípidos totales	1.000 ptas.
Creatinina	1.000 ptas.
Calcio	1.000 ptas.
Fósforo	1.000 ptas.
Acido úrico	1.000 ptas.
Bilirrubina	1.000 ptas.
Bilirrubina directa	1.000 ptas.
Hierro	1.250 ptas.
C.F.H.	1.250 ptas.
Índice de saturación	1.250 ptas.
Transferrina	2.000 ptas.
Sodio	1.250 ptas.
Potasio	1.250 ptas.
Cloro	1.250 ptas.
Litio	2.000 ptas.
Proteínas totales	1.000 ptas.
GOT (ASAT)	1.100 ptas.
GPT (ALAT)	1.100 ptas.
Amilasa	1.250 ptas.
Gamma GT	1.250 ptas.
CPK	1.250 ptas.
CKMM	1.250 ptas.
LDH	1.250 ptas.
Fosfatasa alcalina	1.250 ptas.
Fostatasa ácido	1.250 ptas.
Colinesterasa	1.250 ptas.
Aclaramiento de Creatina	900 ptas.
Hemoglobina A1	2.500 ptas.
Proteinograma	2.000 ptas.

## 4.-SEROLOGIA

Antiestreptolisina 0	1.250 ptas.
Proteína C reactiva	1.250 ptas.
Latex reumático	1.250 ptas.
Marcadores Hepáticos	12.000 ptas.
Toxoplasmosis	3.000 ptas.
Rubeola	6.000 ptas.
VIH	4.000 ptas.
Aglutinaciones (Tífica, paratífica, brucelosis)	2.000 ptas.

## 5.-HORMONAS

T3, T4 y TSH	7.500 ptas.
Testosterona	4.000 ptas.
Proláctica	4.000 ptas.
LH	2.500 ptas.
HGH	4.000 ptas.
FSH	4.000 ptas.
Cortisol	2.500 ptas.
17 Cetoesteroides totales	2.500 ptas.
17 Hidróxido totales	2.500 ptas.

## 6.-BACTERIOLOGIA

Cultivo de exudados	2.000 ptas.
Coprocultivo	2.000 ptas.
Hemocultivo	5.000 ptas.
Cultivo L.C.R.	2.000 ptas.
Cultivo Antibiograma	4.000 ptas.
Sangre oculta en heces	1.000 ptas.
Digestión de heces	1.000 ptas.

## 7.-VARIOS

Espermiograma	4.500 ptas.
Sangría terapéutica	5.000 ptas.
Punción y Biopsia de médula ósea. Estudio	10.000 ptas.
Mantoux	1.500 ptas.
Cuantificación de IgM	2.500 ptas.
Cuantificación de IgA	2.500 ptas.
Cuantificación de IdG	2.500 ptas.
Cuantificación de IgE	2.500 ptas.
Alfa Fetoproteína	3.000 ptas.
Alfa 1-Antitripsina	3.000 ptas.
Complemento C3	4.000 ptas.
Complemento C4	4.000 ptas.

## RADIOLOGIA

## 1.-RADIOLOGIA GENERAL

Dedos, manos, muñecas, antebrazos, codos, húmeros (brazos) antepiés, pies, tobillos, calcáneos:

1 proyección	2.500 ptas.
2 proyecciones	3.000 ptas.
3 proyecciones	5.000 ptas.

Hombros, rodillas, fémur, clavículas, cráneo, cara, senos, mastoides, pelvis, caderas, rótulas, (tibia, peroné), pierna, articulación tempromandibular, maxilares, articulación esterno-clavicular:

1 proyección	3.000 ptas.
2 proyecciones	5.500 ptas.
3 proyecciones	8.000 ptas.

Columna, cervical, dorsal, lumbar, sacra y coxi:

1 proyección	3.000 ptas.
2 proyecciones	5.500 ptas.
3 proyecciones	8.000 ptas.
4. proyecciones	9.500 ptas.

Tórax, parrilla costal, esternón, abdomen:

1 proyección	3.000 ptas.
2 proyecciones	5.500 ptas.
3 proyecciones	8.000 ptas.
4. proyecciones	11.000 ptas.

Telerradiografía de columna completa:

1 proyección	8.000 ptas.
2 proyecciones	15.000 ptas.

Tomografías:

1 corte	3.000 ptas.
2 cortes	5.000 ptas.
Cada corte más	2.500 ptas.

## 2.—RADIOLOGIA TOCO-GINE-UROLOGICA:

Simple de aparato urinario	3.000 ptas.
Embarazo	3.000 ptas.
Pelvimetría	4.000 ptas.
Urografías	14.000 ptas.
Urografías con cistografías	17.000 ptas.
Mamografía unilateral	12.544 ptas.
Mamografía bilateral	14.000 ptas.
Galactografía Unilateral	10.000 ptas.
Galactografía bilateral	18.000 ptas.

## 3.—ECOGRAFIAS:

Hígados y vías biliares	5.000 ptas.
Obstétrico y tología	4.000 ptas.
Tiroides y Testículo	5.000 ptas.
Mamas unilateral	4.000 ptas.
Mamas bilateral	6.000 ptas.
Ginecológicas	5.000 ptas.
Abdomen completo	8.000 ptas.
Aparato urinario	4.000 ptas.
Oftalmología	4.000 ptas.
Muscular y tendinosa	2.500 ptas.
Cerebral	3.000 ptas.

## OBSERVACIONES

1.—Las pruebas de diagnóstico practicadas con portátil o en quirófanos se encuentran incrementadas en un 50%.

2.—Las pruebas de diagnóstico realizadas con carácter de urgencia, nocturnos, o en día festivo se incrementarán en un 50%.

Mérida, 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
Presidente de la Comisión de Precios,  
RAMON ROPERO MANCERA

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 111/1992, de 6 de octubre, por el que se establecen ayudas para la ordenación, selección y fomento de las razas autóctonas con principal implantación en Extremadura.*

En la Comunidad Autónoma de Extremadura existen varias razas autóctonas de ganado de diferentes especies que destacan por su arraigo y adaptación a nuestro medio natural. Entre ellas se encuentran los ovinos de raza Merina y los porcinos de raza Ibérica; cuyo censo regional representa en ambos casos más del 50% del censo nacional, y que además cuentan con una determinada estructura para su ordenación y fomento al contar con sus correspondientes Libros Genealógicos y Asociaciones de criadores, ubicados en nuestra Comunidad, responsables de la gestión y control de los mismos. De la labor realizada por dichas Asociaciones y de la importancia de los ejemplares selectos de ambas razas en nuestra región, cabe señalar que el 70% del porcino ibérico y el 80% del ganado merino, inscritos en los correspondientes Libros Genealógicos, son ejemplares de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, ambas razas, en su tradicional sistema de explotación, son primordiales para el ecosistema de la dehesa, donde se ha mantenido durante siglos, contribuyendo a la pervivencia y mejora de sus características ecológicas, aprovechando y transformando eficazmente sus recursos naturales. En concreto, el porcino ibérico es el animal que más eficazmente transforma la bellota, principal recurso de la dehesa, en un producto de máxima calidad como son los jamones y paletas, cuya Denominación de Origen «Dehesa de Extre-

madura» se aprobó por Decreto 34/90 de 15 de mayo, y el merino aprovecha los pastos, proporcionando canales de gran calidad, incluso en pesos superiores a los tradicionales, obteniendo además la lana más fina de todas las producidas en el mundo y unos quesos de extraordinaria calidad, como los de La Serena y el Casar, cuyas Denominaciones de Origen están en fase muy próxima a su entrada en vigor.

Considerando por tanto la importancia de ambas razas para nuestra región y la existencia de una estructura organizativa en las mismas que permite concentrar los esfuerzos, parece un objetivo fundamental establecer unas líneas de ayudas que permitan mejorar las acciones de ordenación, selección y fomento, ya iniciadas por las respectivas Asociaciones de Criadores.

Mediante dichas ayudas se conseguirá una mejor y más amplia ordenación de dichas razas, en colaboración con las respectivas Asociaciones de Criadores, a través de los Libros Genealógicos; una mayor aplicación de los esquemas de valoración y programas de selección, que redundará en una mejora de ambas razas y una mayor difusión y fomento de los ejemplares selectos de las mismas, a través de ayudas a la inscripción de ejemplares en Libros Genealógicos y ayudas a las subastas, para que dichos ejemplares lleguen a mayor número de explotaciones.

Estas acciones contribuirán sin duda a conseguir el objetivo de mejorar y fomentar la calidad de las producciones más específicas de ambas razas, como son las canales de cordero merino, los quesos de oveja merina y los jamones y paletas de cerdo ibérico; objetivo fundamental, en los momentos actuales, para cualquier actividad productiva, dada la situación en que se encuentra y las previsibles evoluciones de la Política Agraria Comunitaria, y que ya se viene cumpliendo en las mencionadas producciones, caracterizadas por su componente natural y artesano, dado el sistema de explotación seguido en nuestro ecosistema Dehesa.

Por otra parte, conviene establecer la posibilidad de ampliar las mencionadas ayudas para la ordenación, selección y fomento de otras razas autóctonas, que por las características especiales de sus producciones, sean de interés para nuestra Comunidad Autónoma, siempre que cuenten, igualmente que las mencionadas, con una estructura básica de ordenación a través de las correspondientes Asociaciones de Criadores y Libros Genealógicos; aunque no representen censalmente en nuestra región un porcentaje tan elevado como las razas merina y porcina ibérica.

En consecuencia, por las razones expuestas, y a fin de contribuir a una mejor ordenación, selección y fomento de las razas autóctonas de mayor interés para nuestra Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio,

previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 6 de octubre de 1992,

## DISPONGO

**Artículo 1.º** Para alcanzar los objetivos de una mejor ordenación, selección y fomento de las razas autóctonas con principal implantación en Extremadura, se establecen las siguientes líneas de ayudas:

- A la gestión y control de los Libros de Registro Genealógico.
- A la ejecución de esquemas de valoración y conservación de razas y programas de selección.
- A la participación en subastas de ganado.

### Artículo 2.º

1) Las ayudas contempladas en el presente Decreto serán aplicables, preferentemente, a las razas ganaderas autóctonas con principal implantación en Extremadura, que cuenten con Libros Genealógicos y con Asociaciones de Criadores responsables de los mismos. Entendiéndose como razas autóctonas con principal implantación, aquéllas en las que más del 50% de sus reproductores estén censados en esta Comunidad Autónoma.

De acuerdo con ello, las ayudas serán, en primer lugar, directamente aplicables a la raza Merina de ganado ovino e Ibérica de ganado porcino.

2) En función de las disponibilidades presupuestarias, estas ayudas podrían hacerse extensivas a otras razas autóctonas de importante implantación en Extremadura, pero que no alcanzan el porcentaje anteriormente mencionado. Estableciéndose el criterio de prioridad en función del censo existente en nuestra Comunidad Autónoma.

### Artículo 3.º

1) Serán beneficiarios de la ayuda para la gestión y control de los Libros de Registro Genealógico, las Asociaciones de Criadores que la soliciten y sean responsables de los mismos.

### Artículo 4.º

1) Serán beneficiarios de la ayuda para la ejecución de esquemas de valoración y conservación de razas y programas de selección, las Asociaciones de Criadores responsables de la gestión de los Libros de Registro Genealógico que la soliciten, siempre que dichos esquemas o programas de selección hayan sido previamente aprobados por la Dirección General de la Producción Agraria.

2) La ayuda se calculará en función del presupuesto aprobado y consistirá en una subvención de hasta el 50% del mismo.

3) Los beneficios establecidos en los dos párrafos anteriores podrán extenderse, en función de las disponibilidades presupuestarias, a programas en los que junto a las razas autóctonas participen razas integradas que por su idoneidad de explotación, se consideren de interés para nuestra Comunidad Autónoma.

#### Artículo 5.º

1) Serán beneficiarios de la ayuda a la participación en subastas, los ganaderos compradores de reproductores, en los certámenes oficiales, tanto nacionales como autonómicos, que se celebren en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

2) La ayuda se establecerá en función de la raza y calificación del ganado, sin que pueda sobrepasarse la cantidad de 10.000 pesetas/macho o 5.000 pesetas/hembra.

#### Artículo 6.º

1) Las ayudas que se establecen en el presente Decreto serán compatibles con las establecidas para los mismos conceptos por otras Administraciones Públicas, siempre que para cada concepto la suma de ellos sea inferior al valor del animal.

2) Las ayudas que se contemplan en el artículo 5.º serán incompatibles con las establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 6 de mayo de 1988, por la que se establecen ayudas a la participación asociativa en los Certámenes de Ganado Selecto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Artículo 7.º

Las ayudas se concederán por Resolución del Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria.

#### Artículo 8.º

Los límites que para cada una de las ayudas se establecen en el presente Decreto se actualizarán automáticamente cada año en función de la evolución anual del Índice de Precios al Consumo.

**Artículo 9.º** Se autoriza al Consejero de Agricultura y Comercio a elaborar y actualizar los ba-

remos a que se hace referencia en los artículos anteriores para cada una de las ayudas, así como a dictar las normas que estime convenientes para el mejor desarrollo de cuanto se contiene en el presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**DISPOSICION DEROGATORIA.**—Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 19 de julio de 1989, por la que se establecen ayudas a las Agrupaciones Agrarias de carácter ganadero como consecuencia de la realización de programas técnicos de selección destinados a mejorar la comercialización en común de sus productos (D.O.E. núm. 61 de 3 de agosto del 89).

Dado en Mérida, a 6 de octubre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se conceden ayudas para el fomento de las actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1992, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 30 de junio de 1992, referente a la convocatoria de ayudas para el fomento de las actividades de formación permanente del profesorado realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atendiendo al artículo 7.º,

#### RESUELVO

A propuesta de la Comisión Seleccionadora, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, hacer público el listado de actividades subvencionadas, así como las que no lo han sido, que a continuación se relacionan:

MODALIDAD I.- ("Escuela de Verano"):

<u>ASOCIACION</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
1.-ASOC. PEDAGOGICA "LA TIZA".	Proy.Curriculares de Etapa y Area	1.000.000 Ptas.
2.-Asoc. Pedag."ESCUELA DE VERANO DE EXTRE- MADURA.	"XVII Escuela de Verano de Extremadura"	1.800.000 Ptas.

MODALIDAD II (Ejercicio 1992)

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
1.-ASPEBA (Asoc.Pedag. de Badajoz).	"Historia de Extremadura y su didáctica"	300.000 Ptas.
	"Por la Renovación Edu- cativa"	250.000 Ptas.
2.-Asoc.Pedag. "LA TIZA".	"Plan de Formación Mu- sical II"	290.000 Ptas.
	"Jornadas de Educación Física"	310.000 Ptas.
	"Dinamización comarcal a través de Dramatización"	900.000 Ptas.

3.-Asoc. Pedag."ESCUELA DE VERANO DE EXTREMA MADURA.	"La Evaluación como útil pedagógico"	160.000 Ptas.
	"El Yoga como instrumento para el autocontrol y su utilización personal y didáctica"	200.000 Ptas.
	"El Teatro como técnica para la resolución de conflictos"	300.000 Ptas.
	"III Encuentro de Educación en valores alternativos"	250.000 Ptas.
	"II Jornadas de la Educación en la diversidad"	200.000 Ptas.
4.-ASOC. EXTREMEÑA DE PEDAGOGOS.	"Jornadas de evaluación de los procesos de lecto-escritura.Bases para la re-educación"	260.000 Ptas.
5.-ASEPEPAL.(Asoc. Extr. Prof. Esp.Perturb.Audic. y Leng.)	"Jornadas de Audición y Lenguaje".	210.000 Ptas.
6.-Soc. Extr. de Educ. Mat. "Ventura Reyes Prosper"	"La enseñanza de las Matemáticas en la región extremeña"	250.000 Ptas.
	"Estudio de materiales audiovisuales en Matemáticas"	500.000 Ptas.
	"Fase de difusión de la II Olimpiada Regional de Matemáticas"	500.000 Ptas.

7.-Asoc. Educ. "HOMBRE  
NUEVO.- CACERES.

"Actualización pedag.  
del profesorado en pro-  
yectos educ. de centro,  
con adecuada orienta-  
ción psicológica y ética-  
religiosa"

250.000 Ptas.

NO SELECCIONADOS:

ASOCIACION

ACTIVIDAD

MOTIVO

MODALIDAD I:

1.- ASPEBA.-Asoc. Pedag.  
de Badajoz.

"IX Escuela de Verano

( No adaptarse Art. 2º)

MODALIDAD II:

1.-Sindicato Prov. de Ense-  
ñanza de CC.OO. de  
Cáceres.

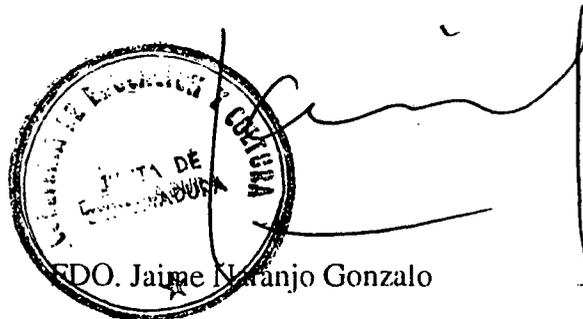
"La nueva F. P. Reflexión  
genérica acerca de la im-  
portancia de esta etapa edu-  
cativa y sus implicaciones  
sindicales"

(Art. 2º.-Beneficiarios)

"Jornadas regionales sobre  
traspaso de competencias  
educativas

(Art.2º.-Beneficiarios)

EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA



Junta de Extremadura  
Consejo de Educación y Cultura

EDO. Jaime Naranjo Gonzalo

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Barbaño», Tramo: Torremayor y Montijo. Clave: 923-HC-01-8A-201.*

Expediente: Abastecimiento a Barbaño.  
Clave: 923-HC-01-8A-201  
T.M.: Torremayor y Montijo.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1992, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por

parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avenida de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Torremayor.  
Día: 28 de octubre de 1992.  
Hora: 10.00.

Lugar: Ayuntamiento de Montijo.  
Día: 28 de octubre de 1992.  
Hora: 12.00.

En Mérida, a 28 de septiembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## OBRA: "ABASTECIMIENTO A BARBAÑO".

TÉRMINO DE MONTILJO

NÚM PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TERRENO	LONG.	ANCHO	SUPERFIC.
9	118 Alonso Dorado Muñoz	C/ San Gregorio (MONTILJO)	REGADÍO	54,00	10,00	540,00
10	117-A Antonio Alvarez García	C/ Ruiz de Alda 31(MONTILJO)	REGADÍO	347,00	10,00	3.470,00
11	116-115 Eulalia Pinilla Tejada	MONTILJO	REGADÍO	1.170,00	10,00	11.700,00
12	5023A-5022 Hrds. Carmen Pinilla Tejed.	Pz.CONSTITUCIÓN 4(MONTILJO)	REGADÍO	601,00	10,00	6.010,00
13	5.020 Juan José Muñoz Mateos	C/ López de Ayala (MONTILJO)	REGADÍO	83,00	10,00	830,00
14	5.015 Diego Martín Fernández	C/ Mérida 47 (MONTILJO)	REGADÍO	97,00	10,00	970,00
15	5.014 Luisa Ramas Caballero	C/ Santa Ana (MONTILJO)	REGADÍO	43,00	10,00	430,00
16	5.009 Pedro Ramas Caballero	C/ Santa Ana (MONTILJO)	REGADÍO	43,00	10,00	430,00
17	5.008-A Emilio Romero Perez	C/ Mayor (BARBAÑO)	REGADÍO	381,00	10,00	3.810,00
18	5.003 Juan José Muñoz Mateos	C/ López de Ayala (MONTILJO)	REGADÍO	104,00	10,00	1.040,00
19	10-F Fernando Caballero More	C/ Mérida (MONTILJO)	REGADÍO	173,00	10,00	1.730,00
20	Depósito Ayuntamiento	BARBAÑO	REGADÍO	75,00	10,00	750,00

## OBRA: "ABASTECIMIENTO A BARBAÑO".

## TÉRMINO DE TORREMAYOR

NÚM PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TERRENO	LONG.	ANCHO	SUPERFIC.
1	1518 Ayuntamiento de Torremayor.	Torremayor	REGADÍO	26,25	10,00	262,50
2	316 Hdros. Carmen Pinilla Tejed.	Pz/ Constitución (MONTIJO)	REGADÍO	73,50	10,00	735,00
3	1521 Hermanos Guillén S.A.	C/ Calzada Romana(TORREMA)	REGADÍO	150,00	10,00	1500,00
4	471-472-387 Hermanos Bravo Rodríguez.	C/ Isaac Peral(TORREMAYOR)	REGADÍO	880,00	10,00	8800,00
5	439 Juan Hernández Caparros	C/ Calzada, 10(P.CALZADA)	REGADÍO	532,00	10,00	5320,00
6	438 Ayuntamiento de Torrema	TORREMAYOR	REGADÍO	438,00	10,00	4380,00
7	437 SEREA	Consej. Agricultura(MÉRIDA)	REGADÍO	419,00	10,00	4190,00
8	436 Hermanos Perez Garay	C/ Eugenio Hermoso, 2(MONTIJO)	REGADÍO	937,00	10,00	9370,00

*ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras: «Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo BA-640/C-420. Clave. 923-CB-01-9A-106.*

Expediente: Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo: BA-640/C-420.

Clave: 923-CB-01-9A-106.

T.M.: Villanueva de la Serena.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1992, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por

parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avenida de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Día. 30 de octubre de 1992.

Hora: 11.00.

En Mérida, a 28 de septiembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

T.M.: VVA. SERENA

NUMERO	REFERENCIA	PROPIETARIO AFECTADO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	SUPERF.		FUNDOS KILOMETRICOS	OIRAS AFECCIONES
					FINCA M2	AFECT M2		
1	90780-05	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	1831,00	2522 a 2567 A.M.	
3	90780-18	HOS. JUAN TAPIA MANZANEDO (MANUEL TAPIA CUMPLIDO)	VALDIVIA, 11	—	850,00	730,00	2494 a 2522 A.M.	
4	90780-20	ANONIO TEJEDA MURILLO	LOPEZ DE AYALA, 22	841455	384,00	250,00	2479 a 2494 A.M.	
5	90780-21	MANUEL GONZALEZ MURILLO (ESTA FINCA ES MITAD INDIVISA DE CONCEPCION GIEZ.MURILLO)	SAN FRANCISCO, 24	840274	1038,00	520,00	2436 a 2479 A.M.	
5'	—	DESCONOCIDO	—	—	570,00	90,00	2472 a 2494 M.I.	
6	90780-14	JOSEFA BARCOS FIEZ.HUERFAS	SAN FRANCISCO, 17	840808	550,00	170,00	2451 a 2472 M.I.	
7	90780-04	LUIS CHAMIZO GALLARDO	VIRIATO, 19	840191	7197,00	250,00	2428 a 2451 M.I.	
8	90780-22	NICOLAS GUISADO LIANOS	CONCEPCION, 16	840550	576,00	160,00	2412 a 2436 M.D.	
9	90780-13	FRANCISCO HERVEJO BARCO	DIAZ AMEONA, 17	840646	484,00	380,00	2402 a 2428 A.M.	
10	90780-12	JUAN CALDERON CALLEJO	VALDIVIA, 30	—	582,00	60,00	2397 a 2413 M.D.	
11	90780-03	TENIS - CLUB	CIRA.VA.SERENA A ANLUFAR,S/N	—	25912	2260,00	2290 a 2402 A.M.	20,00 ml. MRO DE TAPIA
12	90780-01	VENTURA MARQUEZ DE PRADO	NAZARENO, 1	841802	99116	3740,00	2103 a 2290 A.M.	
13	CAMINO	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	120,00	2096 a 2103 A.M.	
14	89800-05	FERMIN HUERTAS MUÑOZ	UNION, 21	—	3624	648,69	2034 a 2096 M.D.	
15	89800-03	JULIAN GIEZ.PAREJO (CAROLINA MUÑOZ PARCO VIUDA DEL ANIERICK)	AMPA.CHILE, 2 PORTAL 9-19-B	841015	4600	591,89	2011 a 2096 M.I.	
16	89800-04 (A)	ANONIO CIDONCHA VELARDE	HERRERA, 19	840787	1666	579,87	2004 a 2034 A.M.	
17	89800-04 (B)	ANONIO DE LA ASUNCION TAPIA	VALDIVIA, 47	—	1666	610,00	1973 a 2004 A.M.	

T.M.: VVA. SERENA

NUMERO	REFERENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TELEFONO	SUPERF.	SUPERF.	FUNIOS	OTRAS
PARCELA	CATASTRAL	AFFECTADO	Y LOCALIDAD		FINCA M2	AFFECT M2	KILOMETRICOS	AFECCIONES
18	89800-03	JOSE FERNANDEZ MOYANO	VADEVITA, 33	840069	4243	920,00	1927 a 1973 A.M.	
19	89800-02	HEIRO CARMONA LOZANO	HERVAN CORRES, 179	—	2040	510,00	1901 a 1927 A.M.	
20	89800-01	JOSEFA A. HURTADO LOZANO	DOQUE DE MADERA, 147-5e ILOGON	—	2328	563,38	1862 a 1901 A.M.	
21	ARROIO DE DÑA. MARIA	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	720,00	1840 a 1862 A.M.	
22	86790 -01	JOSE NIEVO MONIEFO	CARRERA, 1	841410	61146	1840,00	1761 a 1840 A.M.	
23	CAYUNO MATARRANAS	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	280,00	1746 a 1761 A.M.	
24	85830-09	JOSE NIEVO MONIEFO	CARRERA, 1	841410	7650	270,56	1720 a 1746 M.I.	
25	85830-08	HEIRO CARMONA CARRASCO	LOPEZ DE AVALA, 12	841872	3339	1600	1635 a 1720 A.M.	
26	85830-07	DIEGO MINZ GONZALEZ	MIRAFLORES, 2	—	3080	325,93	1621 a 1635 M.D.	
27	CANAL DEL ZUPAR	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL G.F.D.F.A.	CIRA. MEDELLIN, S/N	810907	—	1680	1547 a 1621 A.M.	
28	RUSTICA	Mª CEBANILLAS GUSTADO	HERRERA, 79	—	2960	265,75	1536 a 1547 M.I.	
29	86850-08	ISIDRO GUEZ. CORRALIZA	CRUZ DEL RIO, 29	843684	3240	691,05	1501 a 1536 A.M.	
30	86850-07	ANTONIO BARRETO SEGADOR	CRUZ DEL RIO, 33	—	1290	626	1467 a 1501 A.M.	
31	86850-06	ANA M. PINEDA BARRANIES	CASTELNOVO, 10	—	3825	829,50	1425 a 1467 A.M.	
32	86850-05	HROS. CORRALIZA GONZALEZ	CRUZ DEL RIO, 29	—	3520	789,25	1387 a 1425 A.M.	
33	RUSTICA	JOSE HIDALGO RAMOS	HERRERA, 60	842386	1840	10,50	1456 a 1458 M.I.	
34	PLANTA DE SERVICIO	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	14,00	1454 a 1456 M.I.	

## T.M.: VVA. SERENA

NUMERO	REFERENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TELEFONO	SUPERF.		RUMOS	OTRAS
					FINCA M2	AFECT M2		
PARCELA	CATASTRAL	AFECTADO	Y LOCALIDAD					
35	86850-04	HDS. SANCHEZ SEGURA	LA HERRA, 32	—	7682	1375	1313 a 1387 A.M.	
36	CAMINO DE PONZELEJA	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	270	1298 a 1313 A.M.	
37	85875-01	HDS. ALFONSO DELGADO VAZQUEZ	BLENVALISTA, 96 TINARRELIAS	—	6590	1270	1237 a 1298 A.M.	
38	CAMINO DE FELIPE	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	210	1226 a 1237 A.M.	
39	85870-01	HDS. GUERRERO NIEVO (FRANCISCA REYES GUERRERO)	CRUZ DEL RIO, 1	—	1568	1263,93	1151 a 1226 A.M.	
40 b	85870-02	FRANCISCO HIDALGO ESCOBAR	—	—	—	30	1149 a 1151 M.D.	
41	RUSTICA	MANUEL DAVILA SANCHEZ	RAMON Y CAJAL, 14-2º	—	2970	120	1200 a 1226 M.I.	
42	CIRA. ENFRE- RRIOS	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	1640	1114 a 1151 A.M.	
43	CALLE I.T.V.	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	2495	864,50 a 1114 A.M.	
44	CAMINO DE LA BARCA	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA, 1	840400	—	16555	0 a 864,50 A.M.	

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 63 viviendas de promoción pública en Mérida.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 63 viviendas de promoción pública en Mérida.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 63 viviendas de promoción pública en Mérida.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONTRACTOR, S.A., por un importe total de 289.767.544 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 21 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 100 viviendas de promoción pública en Plasencia.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 100 viviendas de promoción pública en Plasencia.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 100 viviendas de promoción pública en Plasencia.

Adjudicándose definitivamente a la empresa OCISA, por un importe total de 461.708.040 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 21 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cadalso de Gata.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cadalso de Gata.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cadalso de Gata.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONSTRUTA, S.A., por un importe total de 56.610.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 21 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Mesas de Ibor.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Mesas de Ibor.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 5 viviendas de promoción pública en Mesas de Ibor.

Adjudicándose definitivamente a la empresa A. MORENO RODRIGUEZ, por un importe total de 26.934.303 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 21 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Barcarrota.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Barcarrota.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 15 viviendas de promoción pública en Barcarrota.

Adjudicándose definitivamente a la empresa

JOSE GONZALEZ MENENDEZ, por un importe total de 82.075.800 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 21 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Torre de Santa María.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Torre de Santa María.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Torre de Santa María.

Adjudicándose definitivamente a la empresa ARIMAR, S.A., por un importe total de 51.771.295 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en La Lapa.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las

obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en La Lapa.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 5 viviendas de promoción pública en La Lapa.

Adjudicándose definitivamente a la empresa PRESERLO, S.A., por un importe total de 28.173.712 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Granja de Torrehermosa.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Granja de Torrehermosa.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 15 viviendas de promoción pública en Granja de Torrehermosa.

Adjudicándose definitivamente a la empresa ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ, por un importe total de 80.503.668 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Robledillo de Trujillo.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Robledillo de Trujillo.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 5 viviendas de promoción pública en Robledillo de Trujillo.

Adjudicándose definitivamente a la empresa ROFESA, por un importe total de 26.800.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Puebla de Alcollarín.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en Puebla de Alcollarín.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 15 viviendas de promoción pública en Puebla de Alcollarín.

Adjudicándose definitivamente a la empresa

FRANCISCO VICIOSO MOLL, por un importe total de 74.400.162 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Collado de la Vera.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Collado de la Vera.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### R E S U E L V E

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 5 viviendas de promoción pública en Collado de la Vera.

Adjudicándose definitivamente a la empresa JOSE LUIS IBÁÑEZ PASTOR, S.L., por un importe total de 25.995.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Barrado.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las

obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Barrado.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### R E S U E L V E

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Barrado.

Adjudicándose definitivamente a la empresa LUNTEC, S.L., por un importe total de 54.279.057 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Acehúche.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Acehúche.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### R E S U E L V E

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 12 viviendas de promoción pública en Acehúche.

Adjudicándose definitivamente a la empresa ROFESA, por un importe total de 60.590.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Santiago de Alcántara.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Santiago de Alcántara.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Santiago de Alcántara.

Adjudicándose definitivamente a la empresa BALPIA, S.A., por un importe total de 53.530.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Casatejada.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Casatejada.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Casatejada.

Adjudicándose definitivamente a la empresa

OLIMAT, S.L., por un importe total de 56.892.741 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 75 viviendas de promoción pública en Zafra.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 75 viviendas de promoción pública en Zafra.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

#### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 75 viviendas de promoción pública en Zafra.

Adjudicándose definitivamente a la empresa PEFERSAN, por un importe total de 387.037.421 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Pradachano.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las

obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Pradochano.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

### R E S U E L V E

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Pradochano.

Adjudicándose definitivamente a la empresa JOSE LUIS IBÁÑEZ, S.L., por un importe total de 50.800.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la*

*que se hace público el resultado de la subasta para la realización de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cabezuela del Valle.*

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cabezuela del Valle.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

### R E S U E L V E

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cabezuela del Valle.

Adjudicándose definitivamente a la empresa FLAMOR, S.L., por un importe total de 51.997.437 pesetas, IVA incluido.

Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 1 DE MERIDA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 1992, asunto 00067/1990.*

### E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Mérida

**HACE SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00067/1990, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Viera Gómez, en representación de Caja de Ahorros de Extremadura, contra D. Valentín Guerrero Benítez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) al(la) demandado(a).

— UNO.—Finca Registral de Mérida, número 40.523:

Vivienda en Mérida, al sitio de San Lázaro, sin número de gobierno, planta segunda, con una extensión superficial útil de setenta metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando con calle innominada; izquierda, con patio mancomunado; y fondo, vivienda letra B del portal número 1.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de un millón setecientos setenta mil pesetas (1.770.000 pesetas).

— DOS.—Finca Registral de Mérida, número 40.525:

Vivienda en Mérida, al sitio de San Lázaro, sin número de gobierno, planta segunda, con una extensión superficial de setenta metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, patio mancomunado, izquierda, calle innominada; fondo, calle San Luis; y frente, vivienda letra A del portal número 1 y rellano de escaleras.

Servirá de tipo para la primera subasta la can-

idad de un millón setecientos setenta mil pesetas (1.770.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14-12 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 1.770.000 pesetas, por cada una de las fincas objeto de la subasta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por el ejecutante.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certi-

ficación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de enero de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de febrero de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Mérida, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

E/ El Magistrado-Juez,  
(ilegible)

El Secretario,  
(ilegible)

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 1992, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público por vía de urgencia con admisión previa para la adquisición de 50 triquinoscopios.*

**Precio de licitación:** 6.750.000 pesetas, IVA incluido.

**Fianza provisional:** Exenta.

**Procedimiento y forma de adjudicación del contrato:** Concurso público por vía de urgencia, con admisión previa.

**Modelo de Proposición Económica:** Figura en el Pliego de bases que estará de manifiesto en

la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Plaza Santa Clara s/n. de Mérida.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Hasta las 15 horas del último día de plazo, en el Registro General de la Consejería, en las señas indicadas anteriormente.

**Plazo de presentación de ofertas:** 10 días hábiles a partir de la publicación en el D.O.E. de este anuncio.

**Apertura de Proposiciones:** la apertura de proposiciones de los licitadores admitidos se verificará en acto público por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la primera reunión que mantenga a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 30 de septiembre de 1992.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 1992, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de promoción pública en Logrosán.*

**Objeto:** Construcción de 20 viviendas de promoción pública en Logrosán.

**Presupuesto global contractual:** 124.171.886 pesetas, IVA incluido.

**Plazo de ejecución:** 15 meses.

**Fianza provisional:** Dispensada.

**Fianza definitiva:** 4.685.732 pesetas.

**Clasificación del contratista:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

**Admisión de proposiciones:** Hasta las doce horas del día 6 de noviembre de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

**Apertura de proposiciones:** Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas, del día 11 de noviembre de 1992.

**Documentos que deben presentar los lici-**

**tadores:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, a 5 de septiembre de 1992.

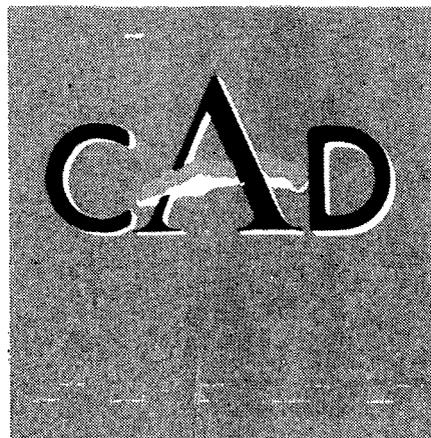
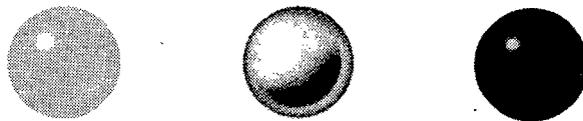
**INSTITUTO DE F.P. «LA SERENA»,  
CASTUERA**

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 1992, por extravió de título de Técnico Auxiliar Rama Sanitaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de doña María Teresa Romero Medina, nacida el 1 de agosto de 1971, del duplicado del Título de Técnico Auxiliar Rama Sanitaria (Clínica), expedido el 26 de agosto de 1991 y registrado al folio 39, número 0689000635, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Castuera, a 22 de septiembre de 1992.—EL DIRECTOR DEL CENTRO



Centros de  
Atención  
Administrativa

*la Junta  
junto a ti.*

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83  
06800 MERIDA